REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2019-00270-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del informe secretarial (c. digital 11) y lo pedido por el apoderado demandante (c. digitales 10, 12 y 14), por ser procedente a la luz de los acuerdos PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 y la Circular CSJBTC20-55, se ordena a la Secretaría surtir en debida forma el traslado ordenado en el inciso primero del auto del 02 de julio de 2021 (Fl. 329 c. digital 4). Vencido el plazo respectivo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Sobre el trámite del recurso de reposición presentado por la apoderada del demandado (c. digital 7), se resolverá una vez se surta el traslado ordenado en inciso anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

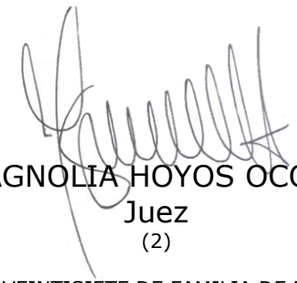

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0128 FECHA 29/JULIO/2021

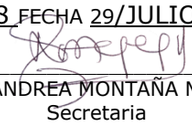

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr